



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 726 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 833-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 367212-2011/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 471-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de setiembre del 2011, se designó al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la Obra: "Construcción de la Trocha carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 833-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa que, con fecha 08 de noviembre del 2011 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 166-2011/GOB.REG.HVCA/CEP para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: "Construcción de la Trocha carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica", al Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo, el mismo que suscribió contrato el 14 de noviembre del 2011;

Que, en consecuencia, a fin de que no exista incompatibilidad de funciones entre el inspector y el supervisor, corresponde se deje sin efecto la designación del Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra; en tal sentido deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, con efectividad a partir al 15 de noviembre del 2011, la **Resolución Gerencial General Regional N° 471-2011/GOB.REG. HVCA/GGR**, de fecha 16 de setiembre del 2011, sobre designación del Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la Obra: "Construcción de la Trocha carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

